



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 JUL. 2024

**VISTO:** El Informe N° 259-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3244624; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 21 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0977-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de setiembre del 2017, se resuelve: **AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Químico Farmacéutica **Giovana Albina CALDAS CAMASI**, en el horario de labor de Lunes a Viernes de 05:40 p.m. a 10:00 pm, para el establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 232 del distrito de Lircay, de la Provincia de Angaraes – región Huancavelica (...);

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo N° 2346127), de fecha 05 de junio del 2024, presentado por don Edwin Jhony Villa Zuñiga, representante legal y propietario de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 232, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, solicita Autorización de Renuncia a Dirección Técnica de la Profesional Q.F. Giovana Albina CALDAS CAMASI, de dicho Establecimiento Farmacéutico;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 11 de junio del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2346127, de fecha 05 de junio de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. " Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TÉCNICA de la profesional Q.F. Giovana Albina CALDAS CAMASI, con C.Q.F.P. N° 15211, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 232, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUPA de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **GIOVANA ALBINA CALDAS CAMASI**, con C.Q.F.P. N° 15211, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA BIOFARMA”**, con RUC. N° 20573843879, ubicado en el Jr. Libertad N° 232, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0977-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de setiembre del 2017, a partir de la expedición de la presente resolución. -----

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
*[Signature]*  
M.C. Osvaldo Alberto Zuñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -